



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00206402- -UNC-ME#FCQ - Licencia Lic. Angeloni

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Lic. Genaro ANGELONI, en el sentido que se le otorgue licencia en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, con motivo de realizar una estadía de estudio e investigación en el Instituto de Biología Celular de la Universidad de Edimburgo, Escocia, Reino Unido.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 19;

Que la Comisión de Enseñanza observa que la licencia no fue solicitada con la debida antelación, lo cual no permitiría justificar las inasistencias incurridas en sus actividades docentes;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Genaro ANGELONI, para realizar una estadía de estudio e investigación en el Instituto de Biología Celular de la Universidad de Edimburgo, Escocia, Reino Unido.

Artículo 2º: Encomendar y autorizar al Lic. Genaro ANGELONI (Legajo N° 52.729), en representación de esta Facultad, la realización de una estadía de estudio e investigación en el Instituto de Biología Celular de la Universidad de Edimburgo, Escocia, Reino Unido; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 26-06-2026, con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 30-03-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.mdg